



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PLENARIA SENADO

NOVIEMBRE 23 DE 2021

MODIFIQUESE LA DEFINICIÓN DE "DESARROLLO SOSTENIBLE" DEL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA 183 DE 2021 SENADO 486 DE 2020 CÁMARA.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS: Los departamentos se regirán, entre otros, por los siguientes principios:

Desarrollo sostenible. Exige a los departamentos formular políticas públicas de acuerdo con la definición de desarrollo sostenible contenida en el Artículo 3 de la Ley 99 de 1993 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, sostenibles con responsabilidad intergeneracional en la protección y aprovechamiento de los recursos naturales con el fin de mejorar el bienestar de sus habitantes, generar oportunidades y capacidades en su población, la eficaz y eficiente prestación de servicios públicos, buscando su universalidad y la satisfacción progresiva de las necesidades básicas insatisfechas.

Maria del Rosario Guerra
MARIA DEL ROSARIO GUERRA
Senadora de la República
Partido Centro Democrático

[Signature]
23 nov 2021